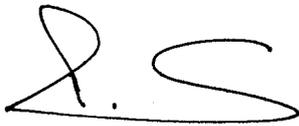


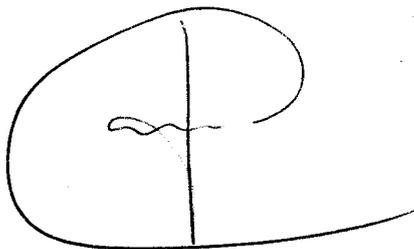
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Proposición no de Ley sobre el compromiso con el derecho a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con especial atención a la garantía en el derecho a la salud sexual y reproductiva** para su debate en el Pleno.

En el Congreso de los Diputados, a 10 de octubre de 2024



LA DIPUTADA
ANDREA FERNÁNDEZ BENÍTEZ



LA DIPUTADA Y PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
MARIBEL GARCÍA LÓPEZ



LA DIPUTADA Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
MONTSE MÍNGUEZ GARCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE), organismo dependiente de la Unión Europea, publicó su índice anual de igualdad de género en la UE en octubre de 2023. De sus conclusiones se desprende que España progresa a buen ritmo y ha recortado diversas brechas que afectan a las mujeres en los ámbitos del trabajo, el conocimiento, el uso del tiempo y el acceso a las posiciones de poder. Prueba de ello es que nuestro país escaló dos puestos en 2023, superando a Francia y Finlandia y situándose en el cuarto país de la Unión Europea más avanzado en igualdad entre hombres y mujeres. La puntuación en este índice en España supera con creces la de la media de la Unión Europea, que, a su vez, ha crecido considerablemente.

Los avances en nuestro país son el fruto de un conjunto de políticas públicas llevadas a cabo desde la convicción de que el grado de igualdad entre mujeres y hombres que existe en la sociedad es un aspecto esencial a la hora de determinar la calidad de un sistema democrático. Aunque queda todavía mucho por hacer para alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el país avanza en la buena dirección.

Por otra parte, existen importantes muestras de resistencia a estos planteamientos a nivel discursivo por parte de sectores ultraconservadores. En la última década, se han intensificado mensajes que, de manera más o menos velada, persiguen ese objetivo. Por ejemplo, se ha presentado una iniciativa legislativa que pretende eliminar la obligatoriedad del disfrute de las seis semanas de permiso de paternidad tras el parto. Ello supondría un enorme deterioro en materia de corresponsabilidad e igualdad, así como en lo tocante con los derechos de las familias al cuidado.

También cabe citar el cuestionamiento de derechos consolidados en nuestro ordenamiento jurídico, como son los relacionados con los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Buena muestra de ello es que, recientemente, se ha convocado en el seno de las Cortes Generales, concretamente en el Senado, la cumbre de una red internacional antiabortista que persigue prohibir la interrupción del embarazo.

Los derechos sexuales y reproductivos y, especialmente, el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo entronca con derechos fundamentales como el derecho a la salud o la integridad física y moral. La Organización Mundial de la Salud ha estimado que se realizan 22 millones de abortos anualmente de manera insegura, lo que produce la muerte de alrededor de 47.000 mujeres y discapacidades en otros cinco millones. La OMS ha alertado en numerosas ocasiones que en los países donde el derecho al aborto está restringido o directamente prohibido, el acceso a esta intervención sanitaria sin riesgos para la salud se convierte en un privilegio de las mujeres con recursos económicos, mientras que las más pobres se exponen a situaciones de grave riesgo que en ocasiones compromete su propia vida.

Como avisó Simone de Beauvoir, los derechos que afectan a las mujeres nunca se dan por adquiridos; son cuestionados con cada crisis económica y social y quienes los defienden deben permanecer vigilantes ante posibles retrocesos. En la actualidad, se ha reavivado una corriente de pensamiento ultraconservador que promueve posiciones sociales, económicas y políticas de subordinación y dominación para las mujeres. Ello se manifiesta en discursos e iniciativas políticas y que lleva a reabrir debates que la sociedad cerró hace mucho tiempo.

No podemos olvidar que los derechos que afectan a las mujeres comprometen la calidad de las democracias: un país donde el 50% de su población no ve garantizado su derecho a la salud, a la seguridad o la integridad es un país que ve claramente deteriorada su cartera de libertades. Por eso, defender la igualdad es defender la suma de derechos civiles que robustecen los estados de derecho.

Sin embargo, la consolidación de avances en materia reproductiva siempre es frágil. Es de sobra conocida la sentencia del Tribunal Supremo de EEUU que puso en claro riesgo el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo. En esta misma dirección han caminado algunas propuestas que pretendieron impulsar, por ejemplo, en la Junta de Castilla y León para que las mujeres tuvieran que asistir a una ecografía previa o a escuchar el latido fetal antes de decidir interrumpir su embarazo. Estas formas de control no son más que estrategias para restringir la autonomía de las mujeres a través de coacciones institucionalizadas.

El año pasado conocimos el fallo sobre el recurso a la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo que el Partido Popular interpuso ante el Tribunal Constitucional, que ha amparado la norma. Este enfoque está consolidado en el derecho internacional y ha sido adoptado por diversos Comités de Naciones Unidas y por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Igualmente, en España el derecho a la interrupción del embarazo se ha visto reforzado por la reforma del Código Penal que penaliza el acoso que sufren las mujeres en las puertas de las clínicas desde abril de 2022. Además, fue aprobada una reforma que mejora la Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo que refuerza estos derechos desde la ponderación y la protección a la libertad y la salud de las mujeres. Destaca especialmente la recuperación del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo a partir de los 16 años sin consentimiento parental, derecho eliminado por el Partido Popular en 2015.

Expuesto todo lo anterior, podemos afirmar que en España la interrupción del embarazo es un derecho porque lo regula una ley, lo ampara el Tribunal Constitucional y se apoya en el derecho internacional. Cualquier intento por constreñir la libertad de las mujeres apunta a una dirección iliberal impropia de cualquier democracia consolidada.

Sin embargo, el derecho a la interrupción del embarazo sigue encontrando trabas de facto que impiden su pleno ejercicio con garantías. El artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo recoge que: *Los poderes públicos, en el desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y de formación profesional, y sociales garantizarán: a) El acceso público, universal y gratuito a los servicios y programas de salud sexual y salud reproductiva.* Del mismo modo, la ley obliga a las comunidades autónomas a contar con un registro de objetores de conciencia que permita a compatibilizar ambos derechos.

Lamentablemente, la mayoría de las comunidades autónomas no cuentan con estos registros de modo que el meritado derecho a la objeción de conciencia obstaculiza o conculca el derecho a la interrupción del embarazo.

Todo ello se traduce en viajes a diferentes provincias o comunidades autónomas para poder realizarse la intervención por parte de las mujeres que lo desean, cuando no tener que acudir a servicios privados para poder ejercer su derecho con la celeridad y con la dignidad que una situación así requiere.

Además, en la elaboración de estos censos se ofrece la posibilidad de objetar en distintos grados y según preferencias de modo que puede elegirse declinar en función del método elegido, las semanas o el motivo, lo cual, en muchas ocasiones colisiona nuevamente con el artículo 4 de la ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“1. El Congreso de los Diputados manifiesta su compromiso con el derecho a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, e insta al Gobierno a continuar desarrollando políticas públicas destinadas a garantizar la igualdad de género, con especial atención a la protección y defensa de los derechos sexuales y reproductivos.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a coordinar e impulsar, a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, las acciones pertinentes destinadas a garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y, por tanto, a velar por el acceso a este derecho en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad de modo que el derecho a la objeción de conciencia no suponga, veladamente, una obstrucción al derecho a la salud sexual y reproductiva.”